



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CXVII

Panamá, R. de Panamá lunes 15 de octubre de 2018

N° 28633

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Resolución N° 494
(De martes 11 de septiembre de 2018)

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA "FUNDACIÓN LOS VALIENTES DE JESÚS", COMO ORGANIZACIÓN DE CARÁCTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución Ministerial N° 021-2018
(De miércoles 10 de octubre de 2018)

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA EMISIÓN DE LETRAS DEL TESORO CON VENCIMIENTO EL 18 DE OCTUBRE DE 2019

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto N° 171
(De martes 11 de septiembre de 2018)

QUE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL, ENCARGADO.

Decreto N° 171-A
(De martes 11 de septiembre de 2018)

QUE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL, ENCARGADO.

Decreto N° 173
(De martes 11 de septiembre de 2018)

QUE DESIGNA A LA VICEMINISTRA ACADÉMICA DE EDUCACIÓN, ENCARGADA.

Decreto N° 173-A
(De martes 11 de septiembre de 2018)

QUE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, ENCARGADO.

Decreto N° 177
(De viernes 14 de septiembre de 2018)

QUE DESIGNA A LA VICEMINISTRA DE AMBIENTE, ENCARGADA.



Decreto N° 184
(De jueves 20 de septiembre de 2018)

QUE DESIGNA A LA VICEMINISTRA DE AMBIENTE, ENCARGADA.

Decreto N° 184-A
(De jueves 20 de septiembre de 2018)

QUE DEJA SIN EFECTO EL DECRETO NO. 181 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018 QUE DESIGNA AL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y AL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA, ENCARGADOS.

Decreto N° 185-A
(De jueves 20 de septiembre de 2018)

QUE DESIGNA A LA VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN, ENCARGADA.

Decreto N° 187-A
(De miércoles 03 de octubre de 2018)

QUE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR, ENCARGADOS.

Decreto N° 188
(De jueves 04 de octubre de 2018)

QUE DESIGNA AL MINISTRO DE AMBIENTE, ENCARGADO.

Decreto N° 189
(De jueves 04 de octubre de 2018)

QUE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA, ENCARGADO.

Decreto N° 197
(De martes 09 de octubre de 2018)

QUE DESIGNA A LA VICEMINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADA.

Decreto N° 198
(De martes 09 de octubre de 2018)

QUE DESIGNA A LA VICEMINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADA.

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

Resolución N° 464
(De martes 02 de octubre de 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE ADUANAS, ZONA ORIENTAL.



Resolución N° 469



(De lunes 08 de octubre de 2018)

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA VENTA DIRECTA DE LAS MERCANCÍAS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS, EDIFICIO 1009, AVENIDA DULCIDIO GONZÁLEZ, CORREGIMIENTO DE CURUNDÚ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

AVISOS / EDICTOS





República de Panamá
Ministerio de Desarrollo Social
Despacho Superior



Resolución No.494
(De 11 de septiembre de 2018)

El Ministro de Desarrollo Social
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante apoderado legal, la entidad denominada **"FUNDACIÓN LOS VALIENTES DE JESÚS"**, debidamente registrada en el folio No.25034660, de la Sección de Persona Jurídica del Registro Público de Panamá, representada legalmente por el señor **LUIS ALBERTO TORRES GONZÁLEZ**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.8-720-1017, solicitó al Ministro de Desarrollo Social, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.

Que para fundamentar su petición, presenta la siguiente documentación:

- ✓ 1. Poder y solicitud dirigido al Ministro de Desarrollo Social, mediante apoderado legal, donde se solicita el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro (fjs. 1-2).
- ✓ 2. Copia autenticada de la cédula de identidad personal del representante legal de la organización (fj. 3).
- ✓ 3. Copia autenticada de la Escritura Pública número diez mil doscientos (10,253) de 15 de agosto de 2017, por la cual se protocolizan los documentos mediante la cual se concede la Personería Jurídica FUNDACIÓN LOS VALIENTES DE JESÚS (fjs. 4-21).
- ✓ 4. Certificación del Registro Público No.1242692, donde consta que la organización se encuentra inscrita desde el 25 de agosto de 2017 (fj. 22).

Que nos corresponde examinar todos los elementos de juicio tendientes a emitir nuestro criterio, por lo que al analizar la documentación aportada, se pudo constatar que entre fines y objetivos de la organización denominada **"FUNDACIÓN LOS VALIENTES DE JESÚS"**, visibles a foja 8 del expediente administrativo tenemos: "a) La adoración de Dios, enseñar y predicar sus postulados y principios, cultural, ético y recreativo, con fines benéficos de todos los habitantes/residentes, brindando apoyo a la comunidad, para fortalecer el desarrollo de la educación más que todo de nuestra sociedad y crear



Resolución No.494 de 11 de septiembre de 2018 Pág. 2

oportunidades a futuro. b) Ayudar a la creación, sostener y administrar hogares y otros similares, para brindar educación a niños, jóvenes y adultos. c) Crear y administrar centros de estudio, parvulario, comedores infantiles de investigación, bibliotecas, centros de documentación y bases de datos que sean de beneficio en bien de la comunidad. d) Incentivar a la juventud en los beneficios que nos brindan las actividades deportivas y recreativas, como parte de los pilares necesarios para forjar jóvenes con carácter y disciplina. e) Mejorar la calidad de vida de los habitantes/residentes mediante educación, cultura y deporte. f) Promover la cultura del reciclaje, como contribución a la salud de la sociedad".

Que en virtud que esta superioridad está facultada para otorgar reconocimiento de carácter social, a todas aquellas asociaciones cuyos objetivos y fines contenidos en sus estatutos se ajusten a las labores de servicio social, conforme lo dispone el acápite b del Artículo 3 del Decreto Ejecutivo No.28 de 31 de agosto de 1998, modificado por el Decreto Ejecutivo No.27 de 10 de agosto de 1999, y por el Decreto Ejecutivo No.101 de 28 de septiembre de 2001, ha quedado evidenciado que la asociación cumple con los requisitos exigidos para otorgar dicho reconocimiento.

Que fundamentado en lo antes descrito,

RESUELVE:



PRIMERO: RECONOCER a la organización denominada "FUNDACIÓN LOS VALIENTES DE JESÚS", como organización de carácter social sin fines de lucro.

SEGUNDO: INFORMAR que contra la presente resolución cabe el Recurso de Reconsideración dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 38 de 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No.28 de 31 de agosto de 1998, modificado por el Decreto Ejecutivo No.27 de 10 de agosto de 1999 y por el Decreto Ejecutivo No.101 de 28 de septiembre de 2001.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.

[Handwritten signature]

ALCIBÍADES VÁSQUEZ VELASQUEZ
Ministro



Ministerio de Desarrollo Social
Secretario General
[Handwritten signature]
Lic. Osma Moreno
Certifico que todo lo anterior
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



17/9/2018



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
“Resolución Ministerial N° 021-2018 de 10 de Octubre de 2018”

**“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA EMISIÓN
 DE LETRAS DEL TESORO CON VENCIMIENTO EL 18 DE OCTUBRE DE 2019”**

EL SUBDIRECTOR DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, ENCARGADO
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que según lo establece la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, en su artículo 2, literal C, numeral 5 el Ministerio de Economía y Finanzas, tiene como función, privativamente gestionar, negociar y administrar el financiamiento complementario interno y externo, necesario para la ejecución del Presupuesto General del Estado.

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 356 de 4 de agosto de 2015, se fusionan la Dirección de Crédito Público y de Cooperación Técnica Internacional, se crea la Dirección de Financiamiento Público, y se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que en el referido Decreto Ejecutivo, establece en su artículo 3, numeral 1 que es función de la Dirección de Financiamiento Público la emisión y colocación de títulos valores de corto, mediano y largo plazo en el mercado doméstico de capitales y en el internacional tanto en moneda nacional como moneda extranjera; y tiene como competencia, según lo establecido en el artículo 5, numeral 7, dictar los procedimientos y organizar el sistema de colocación de títulos valores del Estado en el Mercado Interno de Capitales.

Que el Decreto de Gabinete No. 8 del 10 de marzo de 2015, modifica el Decreto de Gabinete No.8 de 18 de abril de 2007 y autoriza la emisión de Títulos de Valores del Estado denominados Letras del Tesoro y dicta otras disposiciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer las condiciones de la emisión de Letras del Tesoro con vencimiento el 18 de octubre de 2019:

Monto Indicativo no Vinculante:	US\$20,000,000.00 (veinte millones)
Cupón:	Las Letras se emitirán a descuento con cero cupón
Plazo:	12 meses
Serie:	D12-8-2018
Fecha de Subasta:	16 de octubre de 2018
Fecha de Liquidación:	19 de octubre de 2018
Fecha de Vencimiento:	18 de octubre de 2019
Tipo de Subasta:	Subasta Americana o Precio múltiple
SONA y Listado:	Bolsa de Valores de Panamá
Agente de Pago:	Banco Nacional de Panamá
Repago:	Un solo pago de capital al vencimiento
Legislación Aplicable:	Leyes y Tribunales de la República de Panamá

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
 Panamá, 12 de OCTUBRE de 2018

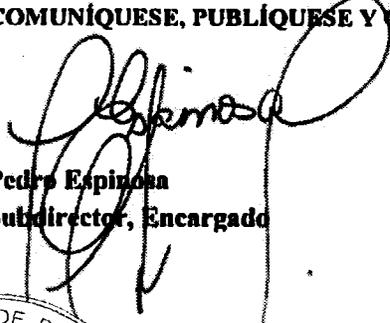
LA SECRETARÍA

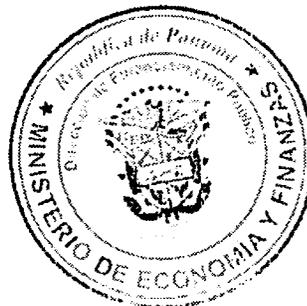
ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación y promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto de Gabinete N° 8 de 10 de marzo de 2015.

Dada en la ciudad de Panamá a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,


 Pedro Espinoza
 Subdirector, Encargado



REPÚBLICA DE PANAMÁ**DECRETO N.º 171**
De *11 de septiembre* de 2018

Que designa al Viceministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, encargado

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,**DECRETA:**

Artículo 1. Designese a **ALFONSO ENRIQUE ROSAS CASTILLO**, actual Secretario General, como Viceministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, encargado del 12 al 15 de septiembre de 2018, inclusive, mientras la titular **ZULPHY SADAY SANTAMARÍA**, se encuentre de viaje en misión oficial.

Artículo 2. Esta designación rige a partir de la Toma de Posesión del Cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.Dado en la ciudad de Panamá, a los *once* (11) días del mes de *septiembre* de dos mil dieciocho (2018).**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**
Presidente de la República

REPÚBLICA DE PANAMÁ**DECRETO N.º 171-A**
De 11 de septiembre de 2018

Que designa al Viceministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, encargado

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,**DECRETA:**

Artículo 1. Desígnese a **ALFONSO ENRIQUE ROSAS CASTILLO**, actual Secretario General, como Viceministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, encargado del 16 al 19 de septiembre de 2018, inclusive, mientras la titular **ZULPHY SADAY SANTAMARÍA**, se encuentre de viaje en misión oficial.

Artículo 2. Esta designación rige a partir de la Toma de Posesión del Cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.Dado en la ciudad de Panamá, a los *once* (11) días del mes de *septiembre* de dos mil dieciocho (2018).**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**
Presidente de la República



REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO N.º 173
De *11* de *septiembre* de 2018

Que designa a la Viceministra Académica de Educación, encargada

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

Artículo 1. Designese a **GINA GARCÉS**, actual Directora Nacional de Evaluación Educativa, como Viceministra Académica de Educación, encargada, del 15 al 28 de septiembre de 2018, inclusive, mientras se nombre al titular del Cargo.

Artículo 2. Esta designación rige a partir de la Toma de Posesión del Cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los *once* (*11*) días del mes de *septiembre* de dos mil dieciocho (2018).

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República





REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO N.º 173-A
De 11 de septiembre de 2018

Que designa al Viceministro de Infraestructura, encargado

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

Artículo 1. Designese a **MOISÉS SÁNCHEZ**, actual Director Nacional de Ingeniería y Arquitectura, como Viceministro de Infraestructura, encargado, del 15 al 28 de septiembre de 2018, inclusive, mientras el titular **RICARDO A. PINZÓN**, se encuentre ejerciendo las funciones de Ministro, encargado.

Artículo 2. Esta designación rige a partir de la Toma de Posesión del Cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los *once* (11) días del mes de *septiembre* de dos mil dieciocho (2018).

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República



REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO N.º 177
De 14 de septiembre de 2018



Que designa a la Viceministra de Ambiente, encargada

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

Artículo 1. Designese a **MALU RAMOS**, actual Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, como Viceministra de Ambiente, encargada, del 18 al 23 de septiembre de 2018, inclusive, mientras el titular **YAMIL SÁNCHEZ**, se encuentre de viaje en misión oficial.

Artículo 2. Esta designación rige a partir de la Toma de Posesión del Cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los *ochoce* (14) días del mes de *septiembre* de dos mil dieciocho (2018).

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República



REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO N.º 184
De 20 de septiembre de 2018

Que designa a la Viceministra de Ambiente, encargada



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

- Artículo 1.** Desígnese a MALU RAMOS, actual Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, como Viceministra de Ambiente, encargada, del 29 de septiembre al 7 de octubre de 2018, inclusive, mientras el titular YAMIL SÁNCHEZ, se encuentre de viaje en misión oficial.
- Artículo 2.** Esta designación rige a partir de la Toma de Posesión del Cargo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República



REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO No. 184-ADe 20 de septiembre de 2018

Que deja sin efecto el Decreto No.181 de 20 de septiembre de 2018 que designa al Ministro de Economía y Finanzas y al Viceministro de Economía, encargados

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

Artículo 1. Se deja sin efecto el Decreto No.181 de 20 de septiembre de 2018, que designa a **GUSTAVO VALDERRAMA**, actual Viceministro de Economía, como Ministro de Economía y Finanzas, encargado, del 25 al 29 de septiembre de 2018 y a **EURIBIADES CANO**, actual Director de Presupuesto de la Nación, como Viceministro de Economía, encargado, del 25 al 29 de septiembre de 2018, inclusive, mientras el titular se encuentre ejerciendo funciones de Ministro, encargado.

Artículo 2. Este Decreto empieza a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República



REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO N.º 185-A
De 20 de septiembre de 2018

Que designa a la Viceministra Administrativa de Educación, encargada

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

Artículo 1. Desígnese a VIELKA TUÑÓN, actual Directora Nacional de Finanzas, como Viceministra Administrativa de Educación, encargada, del 26 al 28 de septiembre de 2018, inclusive, mientras la titular MARÍA CASTRO DE TEJEIRA, se encuentre de viaje en misión oficial.

Artículo 2. Esta designación rige a partir de la Toma de Posesión del Cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República

REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO N.° *187-A*De *3* de *octubre* de 2018

Que designa al Ministro y Viceministro de Comercio Exterior, encargados

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

- Artículo 1.** Designese a **NÉSTOR GONZÁLEZ**, actual Viceministro de Comercio Exterior, como Ministro de Comercio e Industrias, encargado, del 3 al 11 de octubre de 2018, inclusive, mientras el titular, **AUGUSTO R. AROSEMENA M.**, se encuentre ausente.
- Artículo 2.** Designese a **MELVA D'ANELLO**, actual Directora de Asesoría Legal como Viceministra de Comercio Exterior encargada, del 3 al 11 de octubre de 2018, inclusive, mientras el titular **NÉSTOR GONZÁLEZ**, ocupe el cargo de Ministro encargado.
- Artículo 3.** Estas designaciones rigen a partir de la Toma de Posesión del Cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los *tres* (*3*) días del mes de *octubre* de dos mil dieciocho (2018).

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República



REPÚBLICA DE PANAMÁ**DECRETO N.º 188**
De *4* de *octubre* de 2018

Que designa al Ministro de Ambiente, encargado

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,**DECRETA:**

- Artículo 1.** Designese a **EDUARDO ENRIQUE CARLES**, actual Ministro de Desarrollo Agropecuario, como Ministro de Ambiente, encargado, del 4 al 14 de octubre de 2018, inclusive, mientras el titular **EMILIO LUIS SEMPRIS**, se encuentre de viaje en misión oficial.
- Artículo 2.** Esta designación rige a partir de la Toma de Posesión del Cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.Dado en la ciudad de Panamá, a los *cuatro* (4) días del mes de *octubre* de dos mil dieciocho (2018).**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**
Presidente de la República

REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO No. 189

De *4* de *octubre* de 2018



Que designa al Viceministro de Economía, encargado

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

Artículo 1. Designese a **EURIBIADES CANO**, actual Director de Presupuesto de la Nación, como Viceministro de Economía, encargado del 7 al 18 de octubre y del 21 al 27 de octubre de 2018, inclusive, mientras el titular **GUSTAVO VALDERRAMA**, se encuentre de viaje en misión oficial.

Artículo 2. Esta designación rige a partir de la Toma de Posesión del Cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los *cuatro (4)* días del mes de *octubre* de dos mil dieciocho (2018).

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República





REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO No. 197

De 9 de octubre de 2018

Que designa a la Viceministra de Relaciones Exteriores, encargada

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

Artículo 1. Desígnese a **NICOLE WONG**, actual Directora General de Política Exterior, como Viceministra de Relaciones Exteriores, encargada del 9 al 12 de octubre de 2018, inclusive, mientras el titular **LUIS MIGUEL HINCAPIÉ**, se encuentre de viaje en misión oficial.

Artículo 2. Esta designación rige a partir de la Toma de Posesión del Cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República



REPÚBLICA DE PANAMÁ**DECRETO No. 198**De *9* de *octubre* de 2018

Que designa a la Viceministra de Relaciones Exteriores, encargada

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,**DECRETA:**

- Artículo 1.** Designese a **REBECA DE ROJAS**, actual Directora General de la Academia Diplomática, como Viceministra de Relaciones Exteriores, encargada del 6 al 8 de octubre de 2018, inclusive, mientras el titular **LUIS MIGUEL HINCAPIÉ**, se encuentre de viaje en misión oficial.
- Artículo 2.** Esta designación rige a partir de la Toma de Posesión del Cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.Dado en la ciudad de Panamá, a los *noventa (9)* días del mes de *octubre* de dos mil dieciocho (2018).**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**
Presidente de la República


REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS



RESOLUCIÓN 464
02 de octubre de 2018

Por medio de la cual se reconoce la jurisdicción y competencia de la Administración Regional de Aduanas, Zona Oriental.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ley 1 de 13 de febrero de 2008 se creó la Autoridad Nacional de Aduanas como una Institución de Seguridad Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía en su régimen interno y jurisdicción en todo el territorio nacional.

Que el artículo 4 del RECAUCA, adoptado mediante la Ley 26 de 17 de abril de 2013, señala que para el ejercicio de sus funciones, la organización del Servicio Aduanero, se establecerá de acuerdo con lo que disponga el Código, este Reglamento y en el modelo de estructura organizativa que adopte cada Estado parte, de igual manera hace referencia que el Servicio Aduanero de cada Estado Parte establecerá, las funciones que las unidades administrativas deban desarrollar, de acuerdo a su organización.

Que el artículo 20 del precitado Decreto Ley atribuye a La Autoridad el marco de competencia normativa, técnica operativa y jurisdiccional. En este sentido, el artículo 21 señala que para el ejercicio de dichas funciones y atribuciones La Autoridad se descentralizará territorialmente en Administraciones Regionales.

Que es función de esta Autoridad delimitar y administrar las zonas de jurisdicción aduanera, los perímetros fronterizos especiales y las vías habilitadas, así como establecer o suprimir administraciones y recintos aduaneros, designar su ubicación y funciones conforme lo señala el numeral 9 del artículo 22, texto concomitante con el contenido del numeral 5 del artículo 31 el cual señala que es función Director General dictar las directrices generales para el buen funcionamiento de la Autoridad Nacional de Aduanas.

Que en la Resolución 130 de 03 de mayo de 2011, por medio de la cual se adoptó el Manual de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Aduanas, se estableció la línea de descentralización y se delimitó en el nivel descentralizado a la Administración Regional de Aduanas, Zona Oriental para la provincia de Panamá y la Administración Regional de Aduanas, Zona Sur-Oriental (Darién).

En este mismo sentido, el artículo 17 de la Ley 119 de 30 de diciembre de 2013, que crea la provincia de Panamá Oeste, segregada de la provincia de Panamá integrada por sus distritos y división político administrativa, señala que los órganos del Estado y las instituciones autónomas y semiautónomas efectuarán las diligencias necesarias para dotar a dicha provincia con la estructura de personal necesaria, presupuesto y fondos de funcionamiento.

Que por razones de infraestructura y personal se hace necesario reforzar la zona de jurisdicción aduanera como órgano ejecutor, a través de los cuales La Autoridad ejerce su función jurisdiccional dentro de su competencia privativa, en el área o zona geográfica que se le asigne, gozando de independencia en las decisiones que profieran en los asuntos de su



Resolución 464
02 de octubre de 2018
Página 2

competencia; reiterando el alcance de la jurisdicción y competencia de la Administración Regional de Aduanas, Zona Oriental y reconociendo la inclusión de la provincia de Panamá Oeste hasta tanto se cree la Administración Regional Aduanera respectiva y se cuenten con los recursos para el funcionamiento de la Administración Regional de Aduanas Zona Sur-Oriental (Darién).

Por lo antes expuesto, el suscrito Director General de Aduanas, en uso de sus facultades legales y administrativas

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer que la provincia de Panamá Oeste continuará integrando la jurisdicción y competencia de la Administración Regional de Aduanas, Zona Oriental, hasta que se cree la Administración de dicha región.

SEGUNDO: Reiterar que los hechos que se suscitan en la Administración Regional de Aduanas de la Zona Sur-Oriental (Darién) le corresponderá a la Administración Regional de Aduanas, Zona Oriental, en tanto inicie su funcionamiento.

TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Institucional del Estado del Ministerio de Economía y Finanzas.

CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley 1 de 13 de febrero de 2008; Ley 26 de 17 de abril de 2013; Ley 119 de 30 de diciembre de 2013.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE,

José Gómez Núñez
JOSÉ GÓMEZ NÚÑEZ
Director General

Sheila Lorena Hernández
SHEILA LORENA HERNÁNDEZ
Secretaria General

JGN/SLH/SRM/ctj



El suscrito Director General en la
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS
Certifica que todo lo anterior es fiel copia de su original
PANAMA DE 10 DE 2018

Sheila Lorena Hernández





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS**



**Resolución No. 469
08 de octubre de 2018**

EL DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ley 1 de 13 de febrero de 2008, se creó la Autoridad Nacional de Aduanas, como una institución de Seguridad Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía en su régimen interno y jurisdicción en todo el territorio nacional, sujeta a la política y orientación del Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que de conformidad con el artículo 162 del Decreto Ley 1 de 2008, a partir de la entrada en vigencia del mismo, la Dirección General de Aduanas será sustituida, para todos los efectos legales, por la Autoridad Nacional de Aduanas; en consecuencia, en toda norma legal, documento o proceso en curso, en que se designe o forme parte la Dirección General de Aduanas, se entenderá referida a La Autoridad Nacional de Aduanas.

Que mediante la Ley 26 de 17 de abril de 2013, es Aprobado el Protocolo de Incorporación de la República de Panamá al subsistema de integración Económica Centroamericana publicado en Gaceta Oficial 27268-B de 17 de abril de 2013 adoptándose, entre otros instrumentos jurídicos, el Código Aduanero Centroamericano (CAUCA) y el Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA).

Que el título II, en el artículo 5, literal h del RECAUCA, señala las funciones y atribuciones generales de la aduana, en las que se encuentra la venta en subasta pública bajo los procedimientos que establezca el reglamento.

Que de conformidad con el artículo 120 del Título VII del CAUCA, se establece que las mercancías abandonadas y las que han sido objeto de comiso, podrán ser vendidas en subasta pública u otras formas de disposición por el servicio aduanero, en concordancia con el artículo 152 del Decreto Ley 1 de 2008, establece que las mercancías sin dueño, abandonadas y las que han sido objeto de comiso administrativamente o judicialmente o en la jurisdicción aduanera, serán aprovechadas por el Estado, quedando el Ministerio de Economía y Finanzas facultado para disponer de ellas, adjudicándolas a instituciones del Estado o a beneficencia que crea conveniente.

Que de acuerdo a lo estipulado en el ordenamiento jurídico y previo visto bueno del Ministerio de Economía y Finanzas emitido a través de la Nota No. MEF-2018-76229 de 9 de octubre de 2018, la Autoridad Nacional de Aduanas procederá a efectuar la Venta Directa de las Mercancías en Abandono que previamente han sido sometidas a Subasta Pública, conforme a la establecido en el artículo 120 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y a su vez aquellas mercancías perecederas, de rápida o fácil descomposición y de conservación dispendiosa, tal lo establecido en el artículo 614 de Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA).



Resolución No. 469
Panamá, 8 de octubre de 2018
Página No.2

Que se han realizado todo los trámites correspondientes y es facultad de esta Autoridad someter a Venta Directa las mercancías declaradas en abandono, que mantenga a su disposición.

RESUELVE

- AUTORIZAR** la venta directa de las mercancías que se encuentran en las instalaciones de la Autoridad Nacional de Aduanas, Edificio 1009, Avenida Dulcideo González, Corregimiento de Curundú, Provincia de Panamá.
- APROBAR** el valor mínimo asignado a la mercancía de distinta naturaleza producto de Comiso y Abandono que no han sido aprovechada por el Estado, y que se encuentran en las instalaciones de la Autoridad Nacional de Aduanas, Edificio 1009, Avenida Dulcideo González, Corregimiento de Curundú, provincia de Panamá.

LOTE	DESCRIPCION DE LA MERCANCIA	VALOR B /.
1	Mesa de Hierro	B/.20.00
2	Cable HDML, Bombillo de Alógenas, Terminales Punto de Venta Inalámbrico, Cargador Solar, Dispositivo Modem, Antenas Parabólica	B/.15.00
3	Cafetera, Ollas Pequeñas, Vasijas Plásticas, Sartén y Cubiertos	B/.20.00
4	Caballos de Cerámica y Pantallas para Lámpara con diseño chino	B/.125.00
5	Adornos de pescado	B/.75.00
6	Set de Ollas, Vasijas Plásticas, Escurridor de Vaso	B/. 20.00
7	Cama Tubular	B/.30.00
8	Cama Tubular	B/.30.00
9	Sillones Rosados	B/.75.00
10	Sillón de Color Negro	B/.25.00
11	Pistolas de Agua, Burbujas, Carritos, Bicicletas y Casco para Moto	B/.20.00
12	Lámpara Plana para Techo	B/. 75.00
13	Raquetas de Tenis, Juguetes para Perro, Bolsa para Caballero y Sogas	B/.15.00

LOTE	MODELO	MARCA	MODELO	VIN	COLOR	VALOR ASIGNADO
14	AUTO	MITSUBISHI / 2003	NATIVA	JA4MT21H83J049299	AZUL	B/. 2,000.00
15	CAMION	FORD/ 2002	TRUCK	1FDWE35F92HA43438	BLANCO	B/. 1,000.00
16	AUTO	VW PASST		WWWGK73C76P115032	BLANCO	B/. 500.00
17	AUTO	FORD/ 2002	TAURUS	1FAHP56S42A230857	NEGRO	B/. 500.00
18	AUTO	MERCURY	VILLAGER	4M2DV11WOPDJ07168	VERDE	B/. 600.00
19	PICK UP	FORD		S/N	BLANCO/ AMARILLO	B/. 350.00
20	AUTO	HONDA	CIVIC	1H6F6855XNL062940	LILA	B/. 250.00
21	AUTO	CHEVROLET		3C1SE516935160958	ROJO	B/. 450.00
22	AUTO	CHEVROLET		3CISF2421S1X45266	ROJO	B/. 600.00
23	PICK UP	TOYOTA		J14UD1004F0008607	BLANCO	B/. 250.00
24	AUTO	VW POINTER		9BWCC05X63R017445	AZUL	B/. 450.00
25	PICK UP	CHEVROLET		16CCS1447TK152488	BLANCO	B/. 700.00
26	AUTO	BMW XA		5UXFE43538LQ20536	BLANCO	B/. 950.00



SA

Resolución No. 469
Panamá, 8 de octubre de 2018
Página No.3

27	AUTO	TOYOTA	SIENA	5TDZA23CX5S357521	DORADO	B/. 350.00
28	AUTO	CHEVROLET	COBAL	1G1AK15F067665152	AMARILLO	B/. 250.00
29	AUTO	OLDSMOBILE	BRAVADA	1GHDT13W9U2706159	DORADO	B/. 1,000.00
30	AUTO	MERCEDES BENZ/1997	E420	WDBJF72F0VA267068	GRIS	B/. 850.00
31	AUTO	MERCEDES BENZ/1997	S320L	WDB1400331A301793	PLATEADO	B/. 1,000.00
32	AUTO	BMW		WBAEV51093KM6696	GRIS OSCURO	B/. 1,000.00
33	AUTO	GMC	VAN	1GDDM19Z9RB544250	BLANCO	B/. 550.00
34	AUTO	TIPO CASA		F34BF8V729801	BLANCO	B/. 100.00
35	JEEP	SUZUKI	SAMUARY	SJ70-307593	GRIS	B/. 200.00
36	AUTO	NISSAN	BLUEDIRD	YU12104883	DORADO	B/. 200.00
37	AUTO	NISSAN	ALTIMA	5EAYY10M000337	ROJO VINO	B/. 250.00
38	AUTO	AUDI		WAUDD68D4YAO72256	VERDE	B/. 90.00
39	AUTO	NISSAN	VAN	4N2DN11945D836592	DORADO	B/. 100.00
40	AUTO	FORD	ECOLINE	TJF344T418379	BLANCO	B/. 90.00
41	AUTO	TOYOTA	4RUNNER	JT3GN86R810186526	VERDE	B/. 1,000.00
42	AUTO	INFINITY		5M3AA08D48N900717	NEGRO	B/. 1,000.00
43	AUTO	NISSAN/ 1998	SKYLINE	ER34-002407	GRIS	B/. 9,555.00
44	AUTO	HONDA/ 2002	INTEGRA TYPER	DC5-1009835	BLANCO	B/.4,420.00
45	AUTO	HONDA/ 2003	EX	1HGEM21963L058735	NEGRO	B/.3,725.00

3. **DESIGNAR** una comisión encargada de la Venta Directa y delegar la responsabilidad de la realización de la venta a la Comisión.
4. **ADOPTAR** el Formulario de "Venta Directa Administración de Aduanas Zona Oriental", utilizado por los interesados en participar en la compra de la Venta Directa a fin de llevar un control de todo aquel que acceda al patio trasero de la Administración Regional de Aduanas, Zona Oriental, cuyo valor será de Cinco Dólares (B/.5.00).
5. **EXHIBIR** la mercancía en las instalaciones del edificio Sede de la Autoridad Nacional de Aduanas, Edificio 1009, Avenida Dulcideo González, Corregimiento de Curundú, Provincia de Panamá. Los días 24 y 25 del mes de octubre del presente año, a todas las personas que puedan estar interesadas en las compras de dichas mercancías.
6. **ORDENAR** a la Comisión Encargada de la Venta preparar el acto de la misma.
7. **ADVERTIR** a los consignatarios que mantengan mercancías en abandono que podrán rescatarlas pagando previamente las cantidades que se adeuden al valor establecido por la Autoridad Nacional de Aduanas, además de los impuestos y demás gravámenes que causaren pagar al Tesoro Nacional, en el evento que los mismos no cumplan con los requisitos establecidos con la presentación de un (1) día de anticipación a la fecha de la celebración de la venta se decretará desierta la solicitud de rescate de la misma.
8. **FIJAR** como fecha para la realización de la venta directa, el día viernes 26 de octubre de 2018, en el Área de Remate del edificio Sede de la Autoridad Nacional de Aduanas a partir de las 9:30 am hasta las 3:30 pm o hasta se concluya con la totalidad de las ventas.
9. **ORDENAR** la publicación de la presente resolución en un (1) diario de circulación nacional por un (1) día.
10. **NOTIFICAR** a la Contraloría General de la República y al Ministerio de Economía y Finanzas de la celebración de la venta directa a efecto de cumplir con lo que estipula el Decreto Ley 1 de 2008.



97

Resolución No. 469
Panamá, 8 de octubre de 2018
Página No.4

- 11. REMITIR copia autenticada de la presente Resolución a la Dirección Nacional del Servicio Exterior, Incentivos Fiscales y Comerciales de la Contraloría General de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Relaciones Públicas, y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Oriental.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 26 de 17 de abril de 2013, Decreto Ley 1 de 13 de febrero de 2008.

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

José Gómez Núñez
JOSE GÓMEZ NÚÑEZ
 Director General



Sheila Lorena Hernández
SHEILA LORENA HERNÁNDEZ
 Secretaria General



JGN/SLH/CQ/NB/dg.



El Secretario General de la
 AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS
 Certifica que todo lo anterior es fiel copia de su original
 PANAMA 10 DE Octubre DE 2018

Sheila Lorena Hernández



AVISOS

AVISO. La Chorrera, 27 de septiembre de 2018. **EDUIN EVEDIN BARRIOS CHÁVEZ**, con cédula No. 7-94-854, representante legal de la **SOCIEDAD BARRIOS, DESARROLLO Y PROYECTOS, S.A.**, sociedad inscrita Folio 155606707, Asiento 1, de la Sección Mercantil, donde realiza el cambio de nivel, (de nivel 1 a nivel 2) y el cambio de llave del local comercial **RESTAURANTE LA VAQUITA**, ubicado en corregimiento de Playa Leona, La Mitra, calle Pitahaya 7574; traspasa a **JORGE LUIS FRANCO VÁSQUEZ**, con cédula 8-799-1282, el local comercial **RESTAURANTE BAR LA VAQUITA**, ubicado en corregimiento de Playa Leona, La Mitra, calle Pitahaya 7574. L. 202-103852770. Segunda publicación.

AVISO DE TRASPASO. Yo, **ROSA CHEN LUO**, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número 8-906-2061, de estado civil soltera, con residencia localizable en Panamá, Panamá, Las Cumbres, Gonzalillo, calle principal, casa 25, teléfono 231-2053, en mi calidad de representante legal y basándome en lo que está establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago legalmente el TRASPASO de mi establecimiento comercial denominado **MINI MARKET JW**, quien se mantiene registrado en la actualidad, mediante aviso de operación número 8-906-2061-2016-498472, a la Srta. **MÓNICA CHEN LUO**, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número 8-958-436, de estado civil soltera, con residencia localizable corregimiento Betania, distrito de Panamá, provincia de Panamá, Altos del Chase, apartamento 7D, dicho establecimiento comercial se dedicará a la venta al por menor de víveres, de bebidas alcohólicas en envases cerrados en local comercial. Panamá, a la fecha de su presentación: Rosa Chen Luo. Cédula 8-906-2061. Mónica Chen Luo. Cédula 8-958-436. Atentamente. L. 202-103868133. Primera publicación.

AVISO DE TRASPASO. Yo, **SULEIKA IVETH LEON WU**, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número 8-858-2382, de estado civil soltera, con residencia localizable en Panamá, Panamá, Las Acacias, Ave. principal, calle 36, casa 67, teléfono 261-3246, en mi calidad de representante legal y basándome en lo que está establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago legalmente el TRASPASO de mi establecimiento comercial denominado **MINI SÚPER CHEVERE**, quien se mantiene registrado en la actualidad, mediante aviso de operación número 8-858-2382-470727, a la señora **DALYS ELIZABETH MACÍAS PÉREZ DE CASTILLO**, mujer, de nacionalidad panameña, mayor



de edad, portadora de la cédula de identidad personal número 9-157-437, de estado civil casada, con residencia localizable corregimiento Omar Torrijos, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, San Isidro, casa 51A, dicho establecimiento comercial se dedicará a la venta al por menor de víveres, de bebidas alcohólicas en envases cerrados en local comercial. Panamá, a la fecha de su presentación: Suleika Iveth Leon Wu. Cédula 8-858-2382. Dalys Elizabeth Macías Pérez de Castillo con cédula 9-157-437. Atentamente. L. 202-103868179. Primera publicación.

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a **JAIME ZHONG HONG**, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-824-2254, propietario del establecimiento comercial denominado **MINI SÚPER VILLA ZAITA**, ubicado en: Entrada de Villa Zaita, calle principal, finca No. 18885, corregimiento de Las Cumbres. Dado en la ciudad de Panamá, el 10 de octubre de 2018. Atentamente, **ANA GLORIA NÚÑEZ LORENZO DE MEJÍA**. Cédula No. 2-89-1006. L. 202-103869718. Primera publicación.

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a **GINA SOFIA FENG HE**, mujer, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-954-1558, el establecimiento comercial denominado **SÚPERMERCADO L & L No. 3**, ubicado en: La Chorrera, Vía Interamericana, frente a Plaza Italia, local No. 2, corregimiento de Barrio Colón. Dado en la ciudad de Panamá, el 08 de octubre de 2018. Atentamente, **VI FEN LOO ZHANG**. Cédula No. 8-991-1082. L. 202-103859252. Primera publicación.

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a **RAQUEL ARGELIS GARCÍA MARÍN**, mujer, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-382-831, el establecimiento comercial denominado **MINI SÚPER 2009**, ubicado en: Vacamonte, calle 4ta., casa 34, corregimiento de Vista Alegre. Dado en la ciudad de Panamá, el 08 de octubre de 2018. Atentamente, **HENRY SAMUDIO ESPINOSA**. Cédula No. 4-190-551. L. 202-103859460. Primera publicación.



MERCANTIL PIAVE, S.A. (SOCIEDAD ANÓNIMA). RUC 1248135-1-592641 DV 12. AVISO DE DISOLUCIÓN. Que dicha sociedad ha sido disuelta mediante escritura pública No. 11,393 de 21 de septiembre de 2018 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 1 de octubre de 2018, al Folio No. 592641 (S), Asiento No. 3 Disolución de la Sección de Persona Jurídica del Registro Público de Panamá. L. 202-103837711. Única publicación.

PANAMÁ VIEJA ESCUELA, S.A. (SOCIEDAD ANÓNIMA). RUC 2669529-1-843437 DV 8. AVISO DE DISOLUCIÓN. Que dicha sociedad ha sido disuelta mediante escritura pública No. 11,213 de 18 de septiembre de 2018 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 27 de septiembre de 2018, al Folio No. 843437 (S), Asiento No. 2 Disolución de la Sección de Persona Jurídica del Registro Público de Panamá. L. 202-103837704. Única publicación.



EDICTOS

REPUBLICA DE PANAMA MUNICIPIO DE AGUADULCE EDICTO #40-18

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, en uso de sus facultades legales, hace del conocimiento público que se ha presentado solicitud de adjudicación de terrenos Municipales.

Que el señor **GILBERTO AGUSTIN PINZÓN**, varón, panameño, mayor de edad, casado, empleado público, con cédula 2-116-952, con domicilio en El Cristo, Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, **ARGELIS ENITH PINZON AIZPRUA**, mujer, panameña, mayor de edad, empleada de la empresa privada, con cedula 2-103-565, con residencia en El Cristo, Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé y **RUBIEL ENRIQUE PINZÓN AIZPRUA**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cedula 2-103-2556, con residencia en El Cristo, Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, ha solicitado la adjudicación por compra de un (1) lote de terreno municipal, a segregarse de la Finca 2941, Tomo 341, Folio 224, ubicado en El Cristo, Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Finca 2941, Tomo 341, Folio 224, ocupado por Erasmo Castillo.
Sur: Servidumbre
Este: Finca 2941, Tomo 341, Folio 224, ocupado por Antonio Muñoz.
Oeste: Finca 2941, Tomo 341, Folio 224, ocupado por Ariel Castillo

Descripción del lote: del punto uno (1) al punto dos (2) con rumbo S5°10'W, limita con Calle Los Castillos y mide 43.70mts., del punto dos (2) al punto tres (3) con rumbo S75°38'W, limita con Finca 2941, Tomo 341, Folio 224, ocupada por Antonio Muñoz y mide 5.50mts., del punto tres (3) al punto cuatro (4) con rumbo S17°39'W, limita con Finca 2941, Tomo 341, Folio 224, ocupada por Antonio Muñoz y mide 43.37mts., del punto cuatro (4) al punto cinco (5) con rumbo N28°17'W, limita con Servidumbre y mide 17.37mts., del punto cinco (5) al punto seis (6) con rumbo N65°24'W, limita con servidumbre y mide 31.92mts., del punto seis (6) al punto siete (7) con rumbo N43°25'W, limita con Finca 2941, Tomo 341, Folio 224, ocupado por Ariel Castillo y mide 24.40mts., del punto siete (7) al punto ocho (8) con rumbo N39°55'E, limita con Finca 2941, Tomo 341, Folio 224, ocupado por Ariel Castillo y mide 70.26mts., del punto ocho (8) al punto nueve (9) con rumbo S60°27'E, limita con Finca 2941, Tomo 341, Folio 224, ocupada por Erasmo Castillo y mide 30.52mts., del punto nueve (9) al punto uno (1) con rumbo N77°25'E limita con Finca 2941, Tomo 341, Folio 224, ocupada por Erasmo Castillo y mide 4.92mts

El área del terreno solicitado es de 4,097.19mts². Para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible en esta Alcaldía y en la Casa Comunitaria de Paz del Corregimiento de El Cristo, para que todas aquellas personas que se crean perjudicadas o tengan mejor derecho, hagan valer los derechos.

Copia de este edicto se le entregará a la parte interesada, para que la haga publicar en un diario de circulación nacional por tres (3) días seguidos y un día en la Gaceta Oficial.

Este edicto se fijará por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de fijación.

Dado en la ciudad de Aguadulce, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

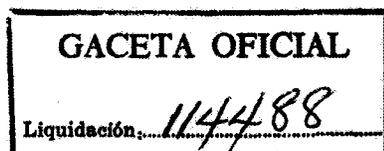
(fdo.)
Benedicto Jaen Aranda
Alcalde Municipal Encargado

(Hay sello del caso)

(fdo.)
Shery Calderón
Secretaria General de Alcaldía Encargada

Es fiel copia de su original, Aguadulce, 25 de septiembre de 2018.

Shery Calderón
SHERLY CALDERON
Secretaria General Encargada



EDICTO No. 117

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA - SECCION DE CATASTRO

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER

QUE EL SEÑOR (A): TEODORA MENDOZA DOMINGUEZ, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-85-587, residente en la Barriada Potrero Grande, Calle Los Pinos, Celular No. 6954-6606.

En su propio nombre y en representación de sus propia persona

Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE 6TA de la Barriada RAUDAL NO. 2, Corregimiento EL COCO, donde HAY UNA CONSTRUCCION, distingue con el numero y cuyo linderos y medidas son los siguiente:

- NORTE: CALLE 6TA CON: 15.00 MTS
- RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104,
- SUR: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 15.00 MTS
- RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104,
- ESTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 30.00 MTS
- RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104,
- OESTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 30.00 MTS

AREA TOTAL DE TERRENO: CUATROCIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (450.00 MTS.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el termino de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 15 de agosto de dos mil dieciocho.

ALCALDE: (FDO.) SR. TOMAS VELASQUEZ CORREA

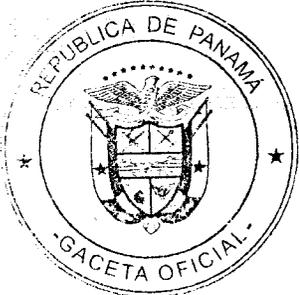
JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO: (FDO.) LICDA. IRISCELYS DIAZ G.

Es fiel copia de su original.
La Chorrera, quince (15) de agosto de dos mil dieciocho.-

Iriscelys Diaz G.
 LICDA. IRISCELYS DIAZ G.
 JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO MUNICIPAL



GACETA OFICIAL
 Liquidación: 202-103843010





**AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE PANAMA OESTE**

EDICTO N° 271

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de Panamá Oeste.

HACE SABER:

Que **GIOVANY DEMETRIO GORDON MOJICA** con número de identidad personal **4-200-563** ha solicitado la adjudicación de un terreno baldío nacional ubicado en la provincia de **PANAMA OESTE**, distrito de **LA CHORRERA**, corregimiento de **PLAYA LEONA**, lugar **LLANO LARGO**; Globo de terreno que será segregado de los Terrenos Estatales Patrimoniales dentro de los siguientes linderos.

NORTE: CALLE LAS CRUCES (DE TIERRA) DE 15.00 MTS. A LLANO LARGO Y CARRETERA INTERAMERICANA, A OTRAS FINCAS.

SUR: LUDOVINA BARRANCO DE MARTIN FINCA N°100350, ROLLO 4391, DOCUMENTO N° 4.

ESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: RUBEN SANTAMARIA Y OTROS.

OESTE: PLANO N°86-4823 FINCA N°87075 ROLLO 1306, DOCUMENTO N° 10, PROPIEDAD DE OLIVER HERNANDEZ MORALES.

con una superficie de 0 hectáreas, más 481 metros cuadrados, con 93 decímetros cuadrados.

El expediente lleva el número de identificación: ADJ-13-0150-17 de 8 de MARZO del año 2017.

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

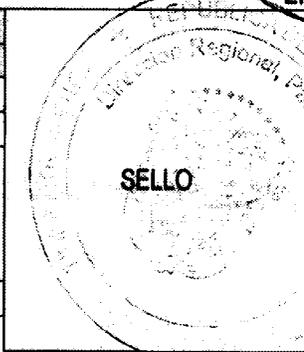
Dado en la Provincia de **PANAMA OESTE** a los **TRES (3)** días del mes de **SEPTIEMBRE** del año **2018**.

Firma: Elba de Jaén
Nombre: ELBA DE JAÉN
SECRETARIA(O) AD HOC

Firma: Licenciada Leidis Gutierrez
Nombre: LICENCIADA LEIDIS GUTIERREZ
FUNCIONARIO(A) SUSTANCIADOR
ENCARGADA

FIJADO HOY:		
Día	Mes	Año

A las: _____



DESFIJADO HOY:		
Día	Mes	Año

A las: _____

Firma: _____
Nombre: _____
SECRETARIO ANATI

Firma: _____
Nombre: _____
SECRETARIO ANATI

GACETA OFICIAL
Liquidación: 202-1038696-73





**AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE VERAGUAS**

EDICTO N° 243-2018

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de VERAGUAS

HACE SABER:

Que ELIA PINTO BATISTA Y OTROS, con número de identidad personal 9-726-368, ha solicitado la adjudicación de un terreno baldío nacional ubicado en la provincia de VERAGUAS, distrito de SANTA FE, corregimiento de EL CUAY, lugar EL CEIBO, dentro de los siguientes linderos: Norte: RESERVA FORESTAL EL BANQUILLO R.L. JORGE ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ. QUEBRADA BAULON; Sur: CAMINO DE TIERRA DE 6.00 METROS DE ANCHO CONDUCE A OTROS LOTES A RIO HIGUI; Este: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR JUAN DE DIOS BATISTA MENDOZA; Oeste: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR : SIXTO PINTO. RIO HIGUI 10 METROS DE ANCHO. SERVIDUMBRE FLUVIAL DE 3.00 METROS DE ANCHO QUEBRADA BAULON ; con una superficie de 31 hectáreas, más 7.331 metros cuadrados, con 86 decímetros cuadrados.

El expediente lleva el número de identificación: 9-081 de 22 de MARZO del año 2010.

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la ciudad de SANTIAGO, a los SIETE (7) días del mes de AGOSTO del año 2018

Firma: Zuleima Cruz
Nombre: ZULEIMA CRUZ
SECRETARIA(O) AD HOC

Firma: Lineth Guerra
Nombre: LINETH GUERRA
FUNCIONARIO(A) SUSTANCIADOR

GACETA OFICIAL
Liquidación: 491182





**AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE VERAGUAS**

EDICTO N° 254-18

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de Veraguas

HACE SABER:

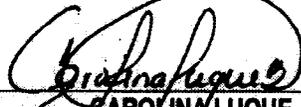
Que ROSA EVELIA PINEDA GONZALEZ DE CASTRO Y OTROS, con número de identidad personal 9-104-930, ha solicitado la adjudicación de un terreno baldío nacional ubicado en la Provincia de VERAGUAS, Distrito de SANTA FE, Corregimiento de EL PANTANO , lugar EL PALMAR, dentro de los siguientes linderos: Norte: SERVIDUMBRE DE TIERRA DE 2.00 METROS DE ANCHO ; Sur: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: EMIGDIO PINEDA ABREGO; Este: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: EMIGDIO PINEDA ABREGO; Oeste: CAMINO DE TIERRA DE 15.00 METROS DE ANCHO A ALTOS DE LOS GONZALEZ A SANTA FE; con una superficie de 1 hectáreas, más 2063 metros cuadrados, con 32 decímetros cuadrados.

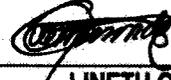
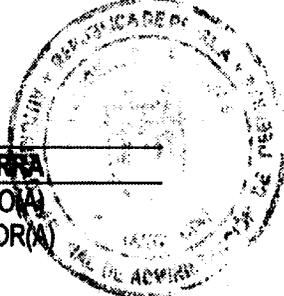
El expediente lleva el número de identificación: 9-218 de 15 de agosto del año 2013.

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la ciudad de Santiago, a los Diecisiete (17) días del mes de agosto del año 2018.

Firma: 
Nombre: CAROLINA LUQUE
SECRETARIA(O) AD HOC

Firma: 
Nombre: LINETH GUERRA
FUNCIONARIA
SUSTANCIADORA


GACETA OFICIAL
Liquidación: 491165





**AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE VERAGUAS**

EDICTO N° 302-18

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de Veraguas

HACE SABER:

Que **RICARDO PINEDA BATISTA**, con número de identidad personal **9-84-41**, ha solicitado la adjudicación de un terreno baldío nacional ubicado en la Provincia de **VERAGUAS**, Distrito de **SANTIAGO**, Corregimiento de **CANTO DEL LLANO**, lugar **COLONCITO**, dentro de los siguientes linderos: Norte: **TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: RAMSES EDWIN SANCHEZ PEÑA** ; Sur: **TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: TOMAS MARTINEZ HERNANDEZ**; Este: **TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: RAMSES EDWIN SANCHEZ PEÑA**; Oeste: **SERVIDUMBRE RODADURA DE TIERRA DE 6.00 METROS DE ANCHO A LA CALLE SIN NOMBRE A OTROS LOTES**; con una superficie de **0 hectáreas, más 0450 metros cuadrados, con 00 decímetros cuadrados.**

El expediente lleva el número de identificación: **9-013 de 21 de enero del año 2015.**

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la ciudad de **Santiago**, a los **Veintisiete (27)** días del mes de **agosto** del año **2018.**

Firma: 
Nombre: CAROLINA LUQUE
SECRETARIA(O) AD HOC

Firma: 
Nombre: LINETH GUERRA
FUNCIONARIO(A)
SUSTANCIADOR(A)

GACETA OFICIAL
Liquidación: 491058





**AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE VERAGUAS**

EDICTO N° 303-2018

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de Veraguas

HACE SABER:

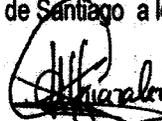
Que el **ASENTAMIENTO CAMPESINO CARRIZALEÑOS UNIDOS – R.L. LUCAS CENTENO GONZALEZ**, con número de identidad personal **9-77-226**, ha solicitado la adjudicación de un terreno baldío nacional ubicado en la Provincia de **VERAGUAS**, Distrito de **SONA**, Corregimiento de **RIO GRANDE**, lugar Los **CARRIZAL**, dentro de los siguientes linderos: **NORTE: MANGLAR CON AREA DE AMORTIGUAMIENTO DE 50 METROS DE ANCHO; SUR: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: ASENTAMIENTO CAMPESINO 30 DE ENERO, SERVIDUMBRE DE 10 METROS DE ANCHO A CARRETERA PRINCIPAL ESTE: MANGLAR CON AREA DE AMORTIGUAMIENTO DE 50.00 METROS DE ANCHO ; OESTE: MANGLAR CON AREA DE AMORTIGUAMIENTO DE 50.00 METROS DE ANCHO ;** con una superficie de **22 hectáreas, más 6,928 metros cuadrados, con 37 decímetros cuadrados.**

El expediente lleva el número de identificación: **9-602 de 25 de agosto del año 2008.**

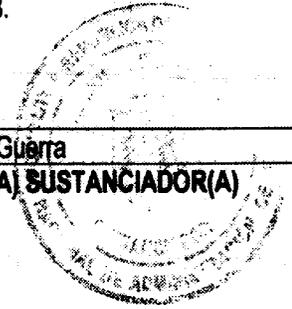
Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la ciudad de Santiago a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año 2018.

Firma: 
Nombre: Kathia Gonzalez
SECRETARIA(O) AD HOC

Firma: 
Nombre: Lineth Guerra
FUNCIONARIO(A) SUSTANCIADOR(A)



GACETA OFICIAL
Liquidación: 490924

